## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 018-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 01 de febrero del 2019.

## VISTO:

El Informe N° 019-2019-MDSJB-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de enero del 2019, emitido por la Gerente Municipal, Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos e Informe N° 32-2019-MDSJB/GGDSE, emitido por el Gerente de Genero y desarrollo Económico, Rocky Huamani Ortiz; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes Nº 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley Nº 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, mediante Informe N° 32-2019-MDSJB/GGDSE, el Gerente de Genero y desarrollo Económico, solicita que la Elaboración del Expediente Técnico para la Construcción del Local de la Academia Municipal "San Juan". Asimismo mediante Informe N° 019-2019-MDSJB-MDSJB/AYAC, la Gerente Municipal, recomienda tratamiento en sesión de consejo

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

## SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- REMITIR informe N° 19-2019, elaboración del expediente técnico para la construcción del local de la academia preuniversitaria Municipal "San Juan"; para su evaluación respectiva

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



